

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.095/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0921/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Psicóloga, doña **Catalina Maribel Soto Triviño**, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales de psicología para formar parte del equipo técnico del Programa Seguridad para Todos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la profesional de que se trata con fecha 01 de Septiembre de 2014:

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **CATALINA MARIBEL SOTO TRIVIÑO**, Rut N° 17.597.449-0, domiciliada en Aguas Verdes N° 1364, Villa Lago Verde, Comuna de La Florida, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de psicología para formar parte del equipo técnico del Programa Seguridad para Todos y Certificado de Obligación Presupuestaria. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento, originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 1689/2014 de fecha 31 de Julio de 2014, mediante el cual ésta última se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de la suma única y total de \$1.334.334 (un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos), impuestos, incluidos y con un plazo de duración del contrato del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2014, contados desde la fecha de aprobación del contrato antes referido, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el Contrato a Honorarios por Trato Directo, referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.095/2014)

3.- Páguese a **CATALINA MARIBEL SOTO TRIVIÑO**, la suma única y total de \$1.334.334 (un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos), impuestos, incluidos, por el plazo de duración del contrato, previa visación de la Boleta de Honorarios por parte de la Unidad Técnica, en la especie la **Secretaria Comunal de Planificación**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N°215.31.01.002.001 del Presupuesto Municipal vigente.


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
ACA/lvm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal